



*Al Señor Secretario del Despacho Universal de Hacienda comunico con esta fecha lo que sigue.*

„Hallándose enfermo en el Hospital Militar de la Plaza de Gerona D. Joseph de Vargas, Cadete del Regimiento de Infantería de Murcia, solicitó se le asistiese con igual distincion que á los Oficiales; lo que dispuso el Comisario de Guerra Don Juan Cernadas, en consecuencia de haberle manifestado el Comandante del referido Cuerpo la Real orden de 8 de Febrero de 1794, por la qual tuvo á bien mandar el Rey que á los Cadetes se les asista en los Hospitales con el trato distinguido que á los Oficiales, sufriendo solo el descuento por estancia como Soldados; pero noticioso el Asentista de aquella providencia, lo expuso al Intendente de Cataluña, y este decretó que no pudiéndose reintegrar la Real Hacienda del importe de la hospitalidad por gozar solo el mencionado Cadete del haber de Soldado, debia satisfacer al Asiento el importe de las estancias causadas hasta entónces; y que si queria continuar con la misma asistencia, fuese de su cuenta el abono, con arreglo á lo estipulado en la contrata.

El Capitan general de aquel Principado lo ha hecho todo presente para la Real determinacion, incluyendo los oficios que á este efecto le habian pasado el Comandante de dicho Regimiento y el Gobernador de la Plaza de Gerona; y habiendo dado cuenta á S. M. de este asunto, se ha servido resolver conseqüente á su citada Real orden, que en el presente caso y en qualquiera otro que ocurra de igual naturaleza, abone la Real Hacienda la dife-



rencia que haya entre el valor de la estancia de un Soldado y la de un Oficial, por ser su Real voluntad que á los Cadetes, no obstante que no deben sufrir mas descuento que los primeros, se les distinga y trate como á los segundos, conforme está declarado."

Lo traslado á V. de Real orden para su noticia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo 1.º de Noviembre de 1798.